



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Organizaciones Comunitarias
Unidad Centro Comunitario de Rehabilitación

**MAT.: APRUEBA RESTITUCIÓN DE GASTOS,
QUE SE INDICA.
Decreto Alcaldicio N°12.387.-**

MONTE PATRIA, 07 de Agosto de 2018.

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- La Ley de Discapacidad N° 20.422, de fecha 10 de Febrero de 2010;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N°14.823, de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.913 de fecha 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N° 15.913, de fecha 06 de Diciembre de 2017 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

Que el desembolso realizado por el Sr. Alejandro Salomón Arancibia Cisternas, debe ser restituida por el municipio.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE La restitución de gastos al Sr. Alejandro Salomón Arancibia Cisternas, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Conductor del Centro Comunitario de Rehabilitación, Contrata Administrativa, Grado 18°, por un valor de \$10.000.- (Diez mil pesos) según el siguiente detalle:

Boleta electrónica n° 15.809 del 19 de Julio de 2018, por un monto de \$ 2.500.- (Dos mil quinientos pesos) y boleta electrónica n°16698 de fecha 19 de julio de 2018 por un monto de \$ 2.500.- (Dos mil quinientos pesos), por Concepto de cancelación de peajes ida y vuelta a la ciudad de La Serena al Instituto Teletón.

Boleta electrónica n° 35.097 del 02 de agosto de 2018, por un monto de \$ 2.500.- (Dos mil quinientos pesos) y boleta electrónica n°36480 de fecha 02 de agosto de 2018 por un monto de \$ 2.500.- (Dos mil quinientos pesos), por Concepto de cancelación de peajes ida y vuelta a la ciudad de La Serena al Instituto Teletón.

2.- IMPÚTESE el gasto de \$10.000.- (Diez mil pesos) a la cuenta presupuestaria N°215.22.08.007.006.001, "Pasajes por Comisiones" A.G 1.1.1.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Denis Cortés Aquilera

SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Sr. Alcalde"

RLC/DCA/YLB/ASC/yfc.-

Distribución:

RRHH

Secretaría Municipal

Archivo CCR